



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2232/2015

### APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y DEROGA RESOLUCION QUE INDICA

Santiago, 27/ 03/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que según lo informado por la autoridad sanitaria competente de Argentina, el producto ha modificado su composición.

#### RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Nestlé Argentina S.A.** que se encuentra ubicado en **Ruta 11, Km 457, Santo Tomé, Santa Fe, Argentina**, para exportar el siguiente producto a Chile:

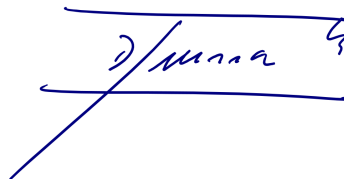
**Pro Plan Puppy Large Breed** (Alimento Completo de Uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Carne de Pollo, arroz cervecero, harina de subproductos de pollo, maíz, gluten de maíz, trigo, grasa vacuna y/o grasa porcina y/o aceite de pollo preservados con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), digesto animal (a base de subproductos de pollo y/o porcino), fibra de avena y/o fibra de soja, huevo en polvo, aceite de pescado, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), sal, levadura seca de cervecería, fosfato bicálcico, cloruro de potasio, cloruro de colina, L-lisina, DL-Metionina, ácido ascórbico (fuente de vitamina C), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, sulfato de cobre, clorhidrato de piridoxina, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.

3. Derogase la resolución N° 6886 del 5 de noviembre de 2013.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DAVID HECTOR GUERRA MALDONADO  
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN  
PECUARIA**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">6886/2013 Resolución Exenta</a>	05/11/2013

DGM/MCJ/APA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/aa1180d301d7bf9486a99487aa44e68c9a5823ce](http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/aa1180d301d7bf9486a99487aa44e68c9a5823ce)